Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 10/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020
"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE INCENDIO"
ID Nº 381.576.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de diciembre del año 2020, siendo las 12:30 horas, se da inicio a la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2020 "Adquisición de extintores de incendio" con ID Nº 381.576 en el marco de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N º 2.992/19.

2. Antecedentes

a) **Nº de PAC:** ID Nº 381.576.

b) **Disponibilidad Presupuestaria**: Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal vigente se encuentran previstos con el PAC ID 381.576 el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es el Nº 35/2020. Disponibilidad Gs. 3.100.000 (Guaraníes Tres millones cien mil).

c) **Publicación:** En el SICP, el 20/11/2020.

d) **Invitaciones**: Se han cursado invitaciones a: Aldo Oscar Acuña; Diego Joaquín Rodríguez; María Lilian Medina; Fire Master S.R.L; Extintores Yanes S.R.L.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:** Por Resolución MNP/CNPCT Nº 100/2020 (26/11/2020) han sido designados miembros del Comité de Evaluación a Dante Leguizamón Morra – Comisionado Nacional, Analía Osorio de Stumpfs – Secretaria y Victor Rocholl, Jefe de Servicios Generales.

3. Acto de Apertura

En fecha 01 de diciembre de 2020 fue la fecha prevista para apertura de sobres, en dicha ocasión presento su oferta 1 (una) empresa la que corresponde a FIRE MASTER S.R.L con expediente de Mesa de Entrada Nº 152 de fecha 01 de diciembre del corriente año.

Asistió al acto la Econ. Cecilia Aguirre Baukloh, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura quién presidió el acto público y el Sr. Osvaldo Vergara Melgarejo con C.I. Nº 4.477.301 en representación de la empresa Fire Master S.R.L.

En consecuencia, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo autorizado por la Presidencia de Turno del MNP por medio de la Resolución MNP/CNPCT Nº 100/2020, llevò a cabo la apertura del sobre presentado en el marco del Artículo 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" que reza cuanto sigue: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado*", atendiendo a los tiempos para adjudicar el llamado antes de la fecha de cierre establecida en la Resolución M.H. Nº 347/2020.

Una vez abierto el sobre se dejó constancia de la presentación de la documentación de carácter sustancial, conforme al siguiente resumen:

DOCUMENTOS	FIRE MASTER S.R.L.
Formulario de la Oferta y planilla de oferta completada firmada	Presenta y cumple
DJ Mantenimiento de Oferta	Presenta y cumple

Fotocopia de cédula del firmante de la oferta	Presenta y cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presenta y cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presenta SIPE Nº 1612796 y cumple
Constancia de DJBR ante la Contraloría	Presenta y cumple
Cantidad de hojas	36 (treinta)

La constancia SIPE presentada por el oferente corresponde al emitido por la DNCP.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas: "… las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar…".

Se procede a analizar la calificación legal del oferente presentado.

4. Análisis documental

a) Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**FIRE MASTER S.R.L**
Formulario de Oferta (*)	Presenta y cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Presenta y cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta y cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta y cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Presenta y cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Presenta y cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Presenta y cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

b) Documentos Legales - Oferentes individuales. Personas Jurídica

Documentos legales	FIRE MASTER S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como escritura pública de constitución.	Presenta SIPE Nº 1612796 y cumple
Constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyentes	Presenta y cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Presenta y cumple
Fotocopia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	Presenta y cumple

La empresa FIRE MASTER S.R.L presenta copia simple de poder especial otorgado a la Sra. Máxima Stela Gonzalez Becker, por escritura pública numero 376 folio 767 y siguientes, de fecha 20 de septiembre del 2016, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo la matricula Nº 2875, serie comercial en fecha 22 de septiembre del año 2010.

d) Prohibición a funcionarios públicos

Resolución DNCP N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03 de contrataciones públicas".

Empresa	Nombre y Apellido	Cl N	Estado Sinarh
FIRE MASTER S.R.L.	Máxima Stela Gonzalez Becker	281.542	JUBILADA
	Marco Antonio Troncoso Torres	1.477.586	NO FUNCIONARIO
	Ana Maria Lopez Troncoso	1.990.479	NO FUNCIONARIA

5. Análisis de Precios ofertados.

Se detalla la oferta presentada por la empresa FIRE MASTER S.R.L, conforme al Acta de Apertura de ofertas:

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario ofertado	Precio Total
1	46191601-001	Extintores nuevos de PQS de 2 kilos	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	2	138.000	276.000
2	46191601-001	Extintores nuevos de PQS de 4 kilos	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	10	199.525	1.995.250
3	46191601-001	Extintores nuevos de PQS de 6 kilos	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	2	219.880	439.760
4	46191601-001	Extintores nuevos de CO2 de 6 kilos	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	1	752.675	752.675
Total:									**3.463.685**

a) Margen de Preferencia

Por ser la única oferta no es necesario aplicar el margen de preferencia.

b) Margen de preferencia local

Por ser la única oferta no es necesario aplicar el margen de preferencia

c) Comparación de los precios ofertados contra precio Referencial establecido

Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP 1890/2020, que dispone entre otras cosas: "…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…", conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio referencial	Precio unitario ofertado	Diferencia %
1	46191601-001	Extintores nuevos de PQS de 2 kilos	Unidad	Unidad	120.000	138.000	15
2	46191601-001	Extintores nuevos de PQS de 4 kilos	Unidad	Unidad	173.500	199.525	15
3	46191601-001	Extintores nuevos de PQS de 6 kilos	Unidad	Unidad	191.200	219.880	15
4	46191601-001	Extintores nuevos de CO2 de 6 kilos	Unidad	Unidad	654.500	752.675	15

Según lo observado la oferta de la empresa **FIRE MASTER S.R.L.**, no supera el margen establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que no es necesario solicitar la explicación detallada de la composición de precios unitarios ofertados.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2.992/19 inciso a.3 se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; por lo que se procede a examinar en detalle la oferta presentada por la empresa **FIRE MASTER S.R.L.**

6. Análisis de la oferta en detalle:

a) Autorización del Fabricante: No aplica.

b) Capacidad financiera: No aplica.

c) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en la provisión de extintores de incendios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 (dos) años (2018 – 2019).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**FIRE MASTER S.R.L.**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Presenta y Cumple
Constancia de RUC que demuestre antigüedad de 2 (dos) años de existencia legal	Presenta y cumple

d) Capacidad Técnica:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**FIRE MASTER S.R.L.**
1. Fotocopia simple de la Licencia para del uso de la marca "INTN - Servicios", referente a la carga y recarga de extintores portátiles de incendio para agentes PQS y CO2, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Presenta Licencia ONC Nº 400S-019 y cumple.

2. Fotocopia simple del Registro de empresas de mantenimiento y recarga de extintores, conforme lo establece la Resolución N° 916/2010, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Presenta y cumple.
3. Garantía de Calidad de los bienes ofertados, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, la cual deberá extenderse por el Oferente indicando que otorga garantía de 5 (cinco) años por los cilindros, 3 (tres) años por las válvulas, 1 (un) año por los manómetros y 1 (un) año por el extintor en su conjunto. Todos estos plazos serán contados desde la fecha de emisión de la conformidad por parte del área administradora del contrato. Durante dichos períodos, correrán a cargo del Proveedor, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.	No aplica para esta etapa de evaluación.
4. Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual el Oferente manifieste que: - Los extintores cumplen con las normas vigentes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), y que los químicos y productos utilizados en los extintores se adecuan a dichas normativas. - Los agentes extintores (PQS y CO2) cuentan con un período de recarga de 1 (un) año, contado desde la fecha de emisión de la conformidad por parte del área administradora del contrato. - Los equipos cuentan con etiquetas de vencimiento aprobadas por el INTN. - Los cilindros cumplen con las normas previstas en la Resolución N° 916/2010 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).	No aplica para esta etapa de evaluación.

Este Comité entiende que en los ítems 3 y 4 serán solicitados desde la fecha de emisión de la conformidad por parte del área administradora del contrato.

e) Otros criterios:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**FIRE MASTER S.R.L.**
Declaración Jurada con lista de representantes legales de la empresa con sus respectivos números de cedulas y cargo que ocupa dentro de la empresa.	Presenta y cumple

7. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 establece que, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Tales condiciones son cumplidas por la empresa analizada en detalle.

Considerando que la disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 35/2020 es de Gs. 3.100.000 (Guaraníes Tres millones cien mil) se requiere disminuir la cantidad de ítems, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 66 del Decreto 2.992/2019 que dispone cuanto sigue: *"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*

Por todo lo antes expuesto, este Comité recomienda: **Adjudicar** el Llamado a **Contratación Directa Nº 09/2020** para **"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE INCENDIO" ID Nº 381.576** a la empresa **FIRE MASTER S.A.** con **RUC Nº 80022912-6 por un monto total de Gs. 3.064.635 (Guaraníes Tres millones sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco)**, conforme al cuadro siguiente:

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario ofertado	Precio Total
1	46191601-001	Extintores nuevos de PQS de 2 kilos	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	2	138.000	276.000
2	46191601-001	Extintores nuevos de PQS de 4 kilos	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	8	199.525	1.596.200
3	46191601-001	Extintores nuevos de PQS de 6 kilos	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	2	219.880	439.760
4	46191601-001	Extintores nuevos de CO2 de 6 kilos	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	1	752.675	752.675
Total:									**3.064.635**

Siendo las 11:00 horas del día 03 de diciembre de 2020 se da por concluida la evaluación de la oferta presentada para el llamado referido.

Esc. Analía Osorio de Stumpfs
Secretaria
Comité de Evaluación

Víctor Jose Rocholl
Jefe de Dpto de Servivios Generales
Comité de Evaluación

Abg. Dante Leguizamón Morra
Comisionado Nacional
Comité de Evaluación

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

ANEXO 1
AL INFORME DE EVALUACIÓN 10/2020
Consultas hechas en el SINARH.

Máxima Stela Gonzalez Becker.

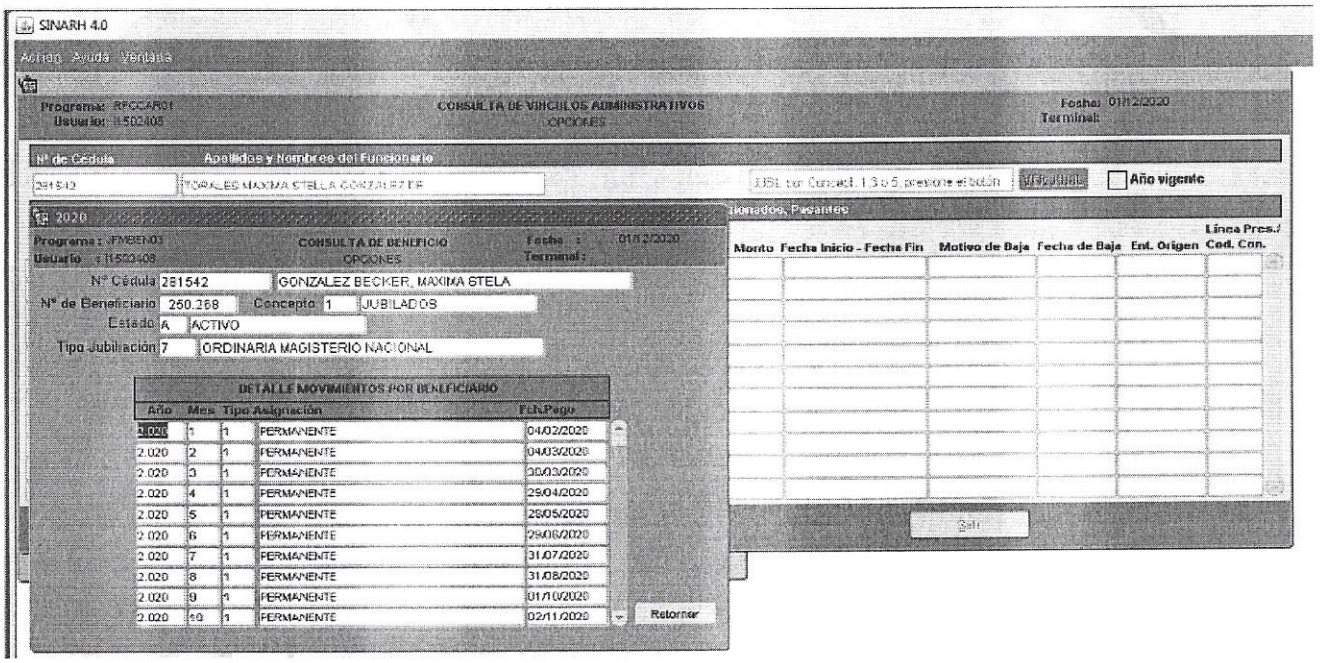

Marco Antonio Troncoso Torres.

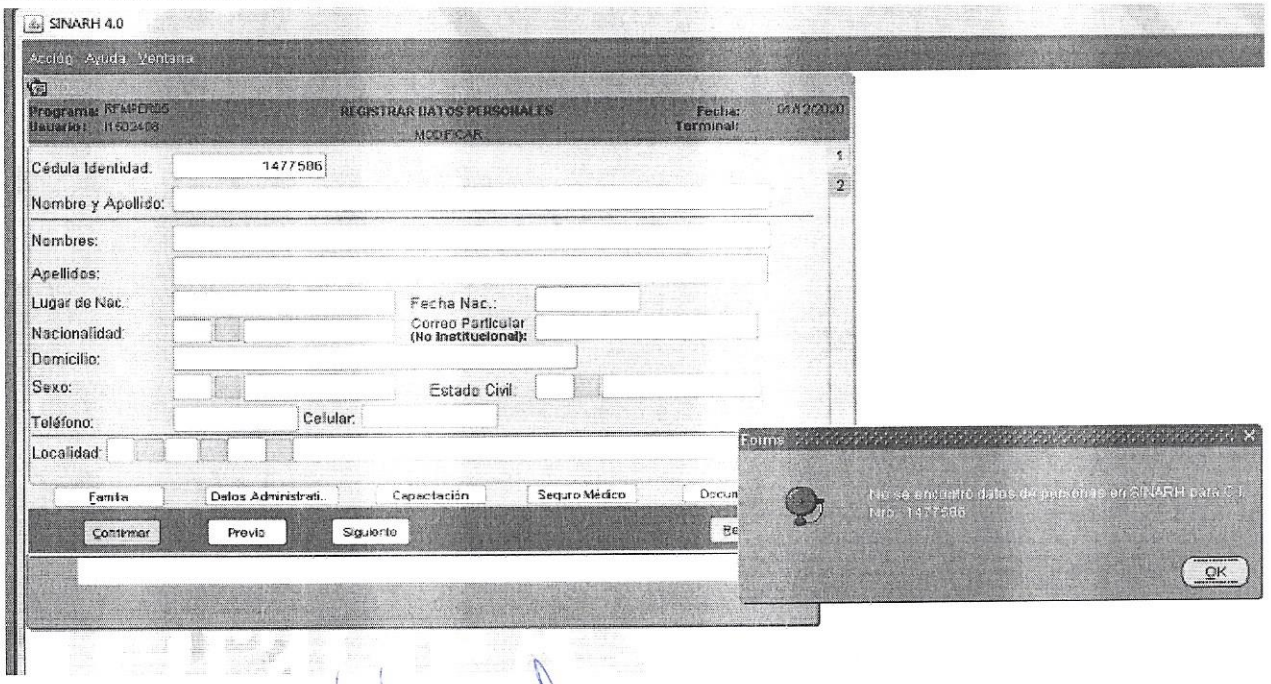
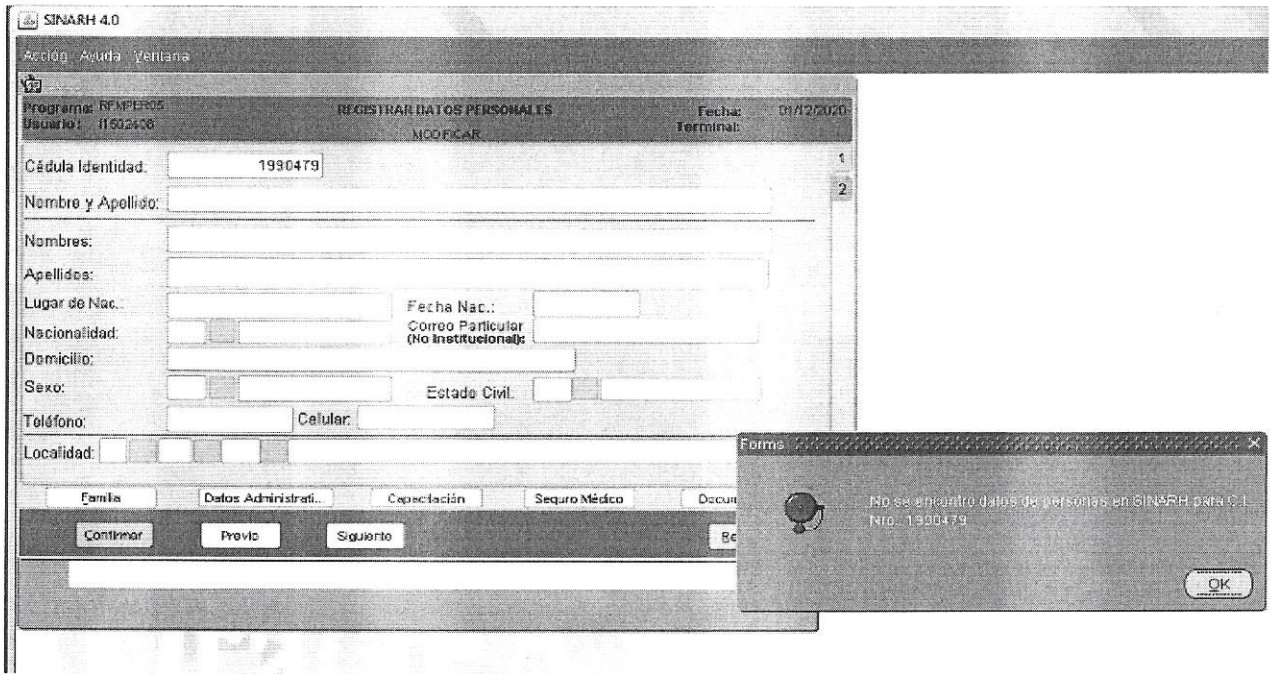
Ana Maria Lopez Troncoso.